

0-4029

**URGENTE**

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / RCO / MCC / COL / RPM / MVB / ISNES



DECRETO EXENTO N°

5587. /

CAUQUENES,

13 0 NOV. 2023

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 5142 de fecha 10 de noviembre de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-197-L123 para "ADQUISICION DE 400 PAQUETES DE PROTECTOR DE CAMA TIPO COTIDIAN (SABANILLAS) DE 8 UNIDADES C/U DE 90 X 60 CM."
- 2.- Memo N° 321 DIDECO de fecha 26 de octubre de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 20 de Noviembre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de "ADQUISICION DE 400 PAQUETES DE PROTECTOR DE CAMA TIPO COTIDIAN (SABANILLAS) DE 8 UNIDADES C/U DE 90 X 60 CM.". necesario para normal funcionamiento residencia ELEM.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-197-L123, para la adquisición de "ADQUISICION DE 400 PAQUETES DE PROTECTOR DE CAMA TIPO COTIDIAN (SABANILLAS) DE 8 UNIDADES C/U DE 90 X 60 CM.", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) La oferta presentada por el oferente **COLDIAB SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en las letras c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.2) La oferta presentada por el oferente **INMED DROGUERIA SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta patente comercial actualizada, según lo requerido en la letra b) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.3) La oferta presentada por el oferente **OFICIMA SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta patente comercial y los estatutos actualizados de la sociedad con nómina del directorio, según lo requerido en las letras b) y c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.4) La oferta presentada por el oferente **PRANDELLI**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta

patente comercial y adjunta certificado de vigencia de la sociedad con sus estatutos desactualizados, según lo requerido en las letras b) y c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el oferente **PRODISUR**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta patente comercial, certificado de vigencia de la sociedad y los estatutos actualizados con nómina del directorio, según lo requerido en las letras b) y c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL IMPA LTDA.**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta patente comercial y los estatutos actualizados de la sociedad con nómina del directorio, según lo requerido en las letras b) y c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el oferente **PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA**, se declara inadmisibles, toda vez que no adjunta ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el oferente **DELTA GENERACION**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que si bien adjunta 2 formatos de anexo económico que no son coincidentes con el valor de la oferta económica del comprobante de oferta y cotización adjunta, según lo requerido en la letra a) del numeral 7.4 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en la letra c) del numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercaopublico.cl](http://www.mercaopublico.cl), adjuntando los anexos solicitados en el numeral 7.2 de las Bases Administrativas, certificado de vigencia de la sociedad y estatutos actualizados con nómina del directorio. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL FORBES**, se declara admisible, toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.11) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA FRINDT S.A.**, se declara admisible, toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.12) La oferta presentada por el proponente **MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA**, se declaran admisibles, toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.13) La oferta presentada por el proponente **PRISA S.A.**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en la letra b) del numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercaopublico.cl](http://www.mercaopublico.cl), adjuntando los anexos solicitados en el numeral 7.2 de las Bases Administrativas, patente comercial. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.14) La oferta presentada por el proponente **TECNICA S.A.**, se declaran admisibles, toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COLDIAB SPA, INMED DROGUERIA SPA, OFICIMA SPA, PRANDELLI, PRODISUR, SOC. COMERCIAL IMPA LTDA., PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, DELTA GENERACION SPA**, al no dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-197-L123 “ADQUISICION DE 400 PAQUETES DE PROTECTOR DE CAMA TIPO COTIDIAN (SABANILLAS) DE 8 UNIDADES C/U DE 90 X 60 CM.”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8, de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA, COMERCIAL FORBES, FERRETERIA FRINDT S.A., MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA, PRISA S.A., TECNICA S.A.**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-197-L123 “ADQUISICION DE 400 PAQUETES DE PROTECTOR DE CAMA TIPO COTIDIAN (SABANILLAS) DE 8 UNIDADES C/U DE 90 X 60 CM.”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.9), b.10), b.11) y b.12), b.13), b.14) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-197-L123 “ADQUISICION DE 400 PAQUETES DE PROTECTOR DE CAMA TIPO COTIDIAN (SABANILLAS) DE 8 UNIDADES C/U DE 90 X 60 CM.”**; al oferente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBRAND SPA, RUT: 77.197.811-8**; por un monto total de **\$ 1.104.320.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega del producto de 2 días indicados en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-37-001 “ELEAM”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



**ILSE ARANIS VILCHES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA**  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 16-11-2022  
**RAFAEL E. CORREA ORELLANA**  
**ALCALDESA**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante